



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONVENIO N° 367 -2023-MTC/21

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS
DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Conste por el presente documento, el Convenio de delegación de competencias que celebran:

De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS, identificado con D.N.I. N° 06754020, designado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2022-MTC/01, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,

- De otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, con R.U.C N° 20154477374, domiciliada en la Cal. Esq. Ayacucho Tacna Nro. 337 Centro Cívico (Frente Plaza de Armas), provincia y departamento de Piura, representada por su Alcalde, señor GABRIEL ANTONIO MADRID ORUE, identificado con D.N.I. N° 02868504, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.11 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



- 1.12 Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252.
- 1.13 Resolución Ministerial N.º 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N.º 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N.º 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.15 Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES



- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.



CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado por medio del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, la Fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones.
- 3.2 Del mismo modo, dicho artículo señala que las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación.
- 3.3 Con fecha 06 de febrero de 2013, se declaró la viabilidad del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE EL TALLAN, SINCHAO



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"

CHICO HASTA LA RUTA PANAMERICANA 1N QUE ARTICULA NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLAN, NUEVO PIEDRAL Y EL TABANCO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA - PIURA, con Código Único de Inversiones N.º 2175725.

- 3.4 En relación a ello, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la Fase de Ejecución del ciclo de inversión. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.
- 3.5 Así, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado por el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, señala que, en el caso de proyectos de inversión, la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el citado artículo del Reglamento señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica.
- 3.6 Por medio de la Resolución Gerencial N.º 029-2022-MTC/21.GE, que aprueba administrativamente el estudio definitivo para el **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE EL TALLAN, SINCHAO CHICO HASTA LA RUTA PANAMERICANA 1N QUE ARTICULA NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLAN, NUEVO PIEDRAL Y EL TABANCO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, actualizado a través de la Resolución Gerencial N.º 007-2022-MTC/21.GE.
- 3.7 Por medio del Memorando N.º 02654-2022-MTC/21.GO y el Informe N.º 037-2022-MTC/21.GO-CLSN, la Gerencia de Obras evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: (i) De acuerdo a los registros efectuados en el Banco de Inversiones, se ha identificado que posterior a la declaratoria de viabilidad del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE EL TALLAN, SINCHAO CHICO HASTA LA RUTA PANAMERICANA 1N QUE ARTICULA NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLAN, NUEVO PIEDRAL Y EL TABANCO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, con código CUI N.º 2175725, se realizó el cambio de Unidad Ejecutora a favor de Provias Descentralizado, el cual se puede visualizar en el Formato SNIP-03 "Ficha de Registro - Banco de Proyectos"; asimismo, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) fue ratificada en el Formato N.º 08-A "Registros en la Fase de Ejecución". (ii) En ese sentido teniendo en cuenta que en el marco del Iniverte.pe, Provias Descentralizado es la Unidad Ejecutora del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE EL TALLAN, SINCHAO CHICO HASTA LA RUTA PANAMERICANA 1N QUE ARTICULA NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLAN, NUEVO PIEDRAL Y EL TABANCO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, con código CUI N.º 2175725, corresponde gestionar la elaboración de un convenio de delegación de facultades entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Piura en el cual se incluya los compromisos y obligaciones para la consecución del objetivo del proyecto. (iii) La ejecución del proyecto contribuirá en la reducción de la brecha en infraestructura vial existente, permitirá mejores condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal impulsando una mayor integración y



ORIGINAL





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



comunicación terrestre; asimismo los menores costos de operación vehicular y tiempos de viaje contribuirá al desarrollo y bienestar de la población beneficiaria. Para tal efecto, la Gerencia de Obras adjuntó el Memorando N.º 104-2022-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a la disponibilidad presupuestal, así como su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, conviene en autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la ejecución del Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a ejecutar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El Proyecto de Inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detalla a continuación:

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE EL TALLAN, SINCHAO CHICO HASTA LA RUTA PANAMERICANA 1N QUE ARTICULA NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLAN, NUEVO PIEDRAL Y EL TABANCO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- 6.1 Ejecutar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.
- 6.2 Registrar en el Banco de Inversiones, la información que se presente durante la Fase de Ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a la normativa del Invierte.pe.
- 6.3 Gestionar la elaboración de la liquidación de los contratos correspondientes a la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 6.4 Registrar el formato de cierre de la inversión en el Banco de Inversiones.
- 6.5 Realizar la transferencia del **PROYECTO DE INVERSIÓN** a LA MUNICIPALIDAD, culminada la ejecución física y luego de efectuarse la recepción la obra, a efectos que se encargue de su operación y mantenimiento.



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

- 7.1 LA MUNICIPALIDAD autoriza la Unidad Ejecutora del PROYECTO DE INVERSIÓN a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la ejecución física del mismo.
- 7.2 LA MUNICIPALIDAD brinda a PROVIAS DESCENTRALIZADO las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el presente convenio, a efectos de garantizar que se cumpla con el objeto del mismo.
- 7.3 LA MUNICIPALIDAD no podrá ejecutar el PROYECTO DE INVERSIÓN, en tanto PROVIAS DESCENTRALIZADO se encuentre realizando dicha intervención.
- 7.4 LA MUNICIPALIDAD asume la responsabilidad de realizar la operación y mantenimiento del PROYECTO DE INVERSIÓN, a efectos de garantizar la sostenibilidad del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y concluye con la liquidación de la obra y cierre del PROYECTO DE INVERSIÓN en el Banco de Inversiones, pudiendo ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

La Prórroga deberá ser registrada por PROVIAS DESCENTRALIZADO en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

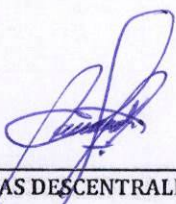
El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

02 JUN. 2023




PROVIAS DESCENTRALIZADO
Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
LA MUNICIPALIDAD



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 027-2023-C/CPP

San Miguel de Piura, 24 de abril de 2023.

VISTOS:



El Oficio Nº 016-2023-MTC/21.PIU.TUM, de fecha 17 de enero de 2023, del Coordinador Zonal - PROVIAS DESCENTRALIZADO; Informe Nº 14-2023-GPyD/MPP, de fecha 27 de enero de 2023, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; Informe Nº 198-2023-GAJ/MPP, de fecha 02 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen Nº 013-2023-CDU-CPyDEL/MPP, de fecha 03 de marzo de 2023, de la Comisión Mixta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece:

Artículo 9º.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



Artículo 41º.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, con Oficio Nº 016-2023-MTC/21.PIU.TUM, de fecha 17 de enero de 2023, el Coordinador Zonal - PROVIAS DESCENTRALIZADO, Ing. Carlos Jacinto Ubillús, remite a la Municipalidad Provincial de Piura, el Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Piura", entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Piura, considerando los cambios institucionales realizados en el sector y al cambio de autoridades regionales y locales, quedaron pendientes de suscripción; de convenios en el periodo 2022, por lo que han actualizado dichos documentos con los datos de los nuevos funcionarios, remitiendo para ello el Convenio;

Que, con Informe Nº 14-2023-GPyD/MPP, de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación y Desarrollo opina favorablemente por la suscripción del convenio remitido, teniendo en cuenta que la entidad solicitante indica que cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para la ejecución del proyecto; no obstante, recomienda que la Gerencia Territorial y de Transporte de la Municipalidad Provincial de Piura, efectúe el seguimiento correspondiente del convenio a suscribirse, para asegurar la ejecución oportuna del proyecto, en beneficio de la población;

Que, con Informe Nº 198-2023-GAJ/MPP, de fecha 02 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su análisis señala lo siguiente:

"(...) De conformidad con el artículo 88.1º y 88.4º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 2744, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 04-2019-JUS, las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 027-2023-C/PP

San Miguel de Piura, 24 de abril de 2023.



entidades públicas están facultadas a suscribir convenios de colaboración con las instituciones del sector público y privado siempre que con ello se logre cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público; asimismo, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, permiten que el alcalde provincial, después de la autorización del Concejo Municipal pueda suscribir el proyecto de Convenio.



Ahora bien, la propuesta de convenio recoge las recomendaciones contenidas en el informe técnico contenido en el Memorando Nº 104-2022-MTC/21.OPP.PRES, mediante el cual señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, asimismo, a la disponibilidad presupuestal del convenio en mención, además de alineamiento a las líneas estratégicas del Sector, los planes y metas institucionales de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

Contando el presente proyecto de convenio con los informes técnico y legal favorables, esta Gerencia recomienda que es viable su aprobación.



IV. CONCLUSIONES

Estando a lo expuesto y luego de haber realizado el estudio de las normas aplicables al presente caso, y teniendo en cuenta que existen informes técnico y legal favorables esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta favorable a los intereses de la población piurana la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVÍAS, indicando que en atención al numeral 7.1 de la cláusula séptima del precitado convenio, se verificó que el proyecto con CUI 2175725 registra como unidad ejecutora PROVÍAS DESCENTRALIZADO. (...);



Que, la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local a través del Dictamen Nº 013-2023-CDU-CPyDEL/MPP, de fecha 03 de marzo de 2023, recomienda al Pleno del Concejo Municipal la emisión del Acuerdo Municipal que aprueba el proyecto de Convenio de Inversión entre PROVÍAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores el Dictamen Nº 013-2023-CDU-CPyDEL/MPP, en la Sesión Ordinaria Nº 07-2023, de fecha 24 de abril de 2023, mereció su aprobación por mayoría de los presentes, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio para la Ejecución de Proyecto de Inversión entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Piura, el cual consta de doce (12) cláusulas, que forma parte integrante del presente Acuerdo.



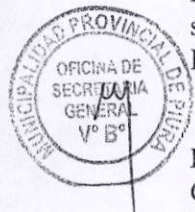
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 027-2023-C/CPP

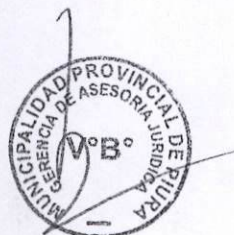
San Miguel de Piura, 24 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, para que en el ejercicio de sus funciones proceda a suscribir el Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Piura.



ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Planificación y Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

